

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA.

AUSENTE EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PREVIO AVISO A LA SALA.

EL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA SEÑALÓ QUE EN ATENCIÓN A LA AUSENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE ESTA SALA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CARÁCTER DE MINISTRO DECANO, ASUME LA PRESIDENCIA PARA CONDUCIR ESTA SESIÓN.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ANTONIO MEDINA GAONA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 508/2011**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 279/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO EN REVISIÓN 118/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 188/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1129/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 109/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 168/2012**

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 214/2010.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 117/2012**

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 39/2011.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 496/2011**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 256/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

***EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO IGNACIO VALDÉS BARREIRO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 192/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 39/2012**

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO MILITAR, PRIMERA REGIÓN MILITAR, CAMPO MILITAR NÚMERO 1-A, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE TIENE POR DESISTIDO A ALFREDO BRAVO ALCARÁZ DEL RECURSO DE REVISIÓN 39/2012 Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO 810/2011-5.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 157/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 974/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1231/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA

LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 153/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 975/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 158/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 973/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.***

**INCONFORMIDAD 148/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 496/2010.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**INCONFORMIDAD 174/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1108/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 997/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES ORTIZ MAYAGOITIA, EXPRESÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES



VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 181/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1001/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 169/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 850/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 192/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 235/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME LE ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 196/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE QUEJA 8/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EN VISTA DE LA MANIFESTACIÓN HECHA POR EL SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EN SESIÓN DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL ACTUAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2012, EL PRESENTE ASUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS RESPECTO DE LOS DOS PRIMEROS RESOLUTIVOS Y MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EN RELACIÓN AL TERCER RESOLUTIVO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 292/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA Y LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO 13/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y DECLARAR QUE NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS

EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2012-CA**

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PARCIALMENTE FUNDADO; MODIFICAR EL ACUERDO RECURRIDO; CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR PARA EL EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO RECURRENTE NO LLEVE A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LOS FORMATOS Y PAPELERÍA QUE VENÍA UTILIZANDO PARA EMITIR PERMISOS DE CIRCULACIÓN SIN PLACAS Y SIN TARJETA DE CIRCULACIÓN, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL FONDO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1213/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 943/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.***

**INCONFORMIDAD 165/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 428/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, HIZO SUYOS SUS ASUNTOS EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 278/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE POR RAZONES DIVERSAS A LA EXPUESTA POR EL JUEZ DE DISTRITO, CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE DE PARTE DE SU PONENCIA, HIZO LLEGAR OPORTUNAMENTE UN DICTAMEN EN EL QUE EXPUSO QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO ARGUMENTÓ QUE AL IGUAL QUE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO NO COMPARTE

LA PROPUESTA DEL PROYECTO, PUESTO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA HAY ELEMENTOS SUFICIENTES QUE JUSTIFICAN EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN RECLAMADO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ QUE COMPARTE LAS RAZONES EXPUESTAS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, POR LO QUE CONSIDERA QUE SOBRE TODO EN LA SEGUNDA PARTE DEL REFERIDO PROYECTO SÍ HAY ELEMENTOS PARA EL AUTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ENFATIZÓ QUE PARA ELLA, SÍ HAY ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONFIRMAR EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, COSSÍO DÍAZ, Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2172/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1206/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 180/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 186/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 964/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1035/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 113/2012**

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1013/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN MATERIA LA PRESENTE SOLICITUD DE FACULTAD DE ATRACCIÓN.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 164/2012**

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.-413/2011.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 55/2012**

SUSCITADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y REMITIR LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

**REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 6/2012**

SOLICITADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN R.C. 55/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**AMPARO EN REVISIÓN 277/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE RECURSO DE REFIERE.

***EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 842/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES INDICÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO SE PROPONE DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 70 Y 72 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS CUALES HA ESTIMADO QUE NO SON VIOLATORIOS DE GARANTÍAS, Y COMO DE ESTO DERIVA LA CONCESIÓN DEL AMPARO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.



POR LO ANTERIOR, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

**AMPARO EN REVISIÓN 186/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBREEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

**AMPARO EN REVISIÓN 238/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1140/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 100/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS QUE SE SUSTENTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1165/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 125/2012**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 84/2012.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SE EJERZA LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 167/2012**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 15/2012.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SE EJERZA LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 132/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS QUE SE SUSTENTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.***

**INCONFORMIDAD 183/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 843/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.***

EL MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **OCHO** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **ONCE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, **SEIS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **SIETE** CONTRADICCIONES DE TESIS Y, **TRES** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA, EN SESIÓN PÚBLICA DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS Y QUE FIRMAN EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.**

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.